



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES  
ECONOMICAS INTERNACIONALES  
PROCHILE

## CARACTERÍSTICAS DE LA NEGOCIACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHINA Y CHILE

---

### ***EL PROCESO NEGOCIADOR***

- En junio del 2002, la R. P. China propuso a Chile iniciar negociaciones para un Tratado de Libre Comercio (TLC). En abril de 2004 se dio inicio formal al estudio de factibilidad (<http://www.direcon.cl/documentos/Estudio%20Factibilidad%20Acuerdo%20Chile-China.pdf>), a cuya conclusión siguió la aprobación de la idea de negociar un TLC. El anuncio oficial fue dado a conocer el 23 de abril del 2004, de manera conjunta por los respectivos Cancilleres. El 18 de noviembre, en el marco de las actividades bilaterales de la Cumbre APEC 2004, el Presidente de Chile y el Presidente de la Republica Popular China anunciaron el inicio a las negociaciones tendientes a lograr un TLC.
- La I Ronda de Negociaciones se realizó en Beijing, los días 25, 26 y 27 de enero del presente año. En la reunión se estableció el Comité de Negociaciones Comerciales para las tratativas del TLC, así como sus Términos de Referencia (los cuales incluyen los principios que guiarán las negociaciones, el ámbito y cobertura de las mismas, áreas para la cooperación e intercambio de experiencias, entre otros).
- La II Ronda de Negociaciones para un TLC Chile China se realizó en Santiago los días 27, 28 y 29 de abril. En esta II Ronda se conformó el Grupo Técnico de Alto Nivel, integrado por altos representantes gubernamentales de ambos países. El objetivo de este grupo es facilitar las negociaciones comerciales, encargándose de resolver aquellas materias de orden político que pudieran entorpecer el avance del proceso negociador.
- La III Ronda de Negociaciones se llevó a cabo los días 28, 29 y 30 de junio en la ciudad de Wuxi, China. En esta oportunidad, se lograron avances particularmente en los capítulos de Cooperación, Acceso a Mercados, Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros, Barreras Técnicas al Comercio, y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- La IV Ronda de Negociaciones se realizó en Santiago entre los días 12 y 16 de septiembre, ocasión en que se logró finalizar las negociaciones de los capítulos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el de Barreras Técnicas al Comercio. Además, se avanzó en las áreas de Cooperación, Solución de Controversias y Normas de Origen.
- La V y última Ronda de Negociaciones se efectuó entre el 24 y 28 de octubre, en Beijing, China. Se concluyó la cita con la presencia del Canciller Ignacio Walker y el Ministro de Comercio de China, Bo Xilai, quienes posteriormente, en el marco de la Cumbre APEC 2005, realizada en noviembre en Corea, firmaron el Acuerdo.
- El Acuerdo se encuentra actualmente en el Congreso de Chile para su tramitación parlamentaria.



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES  
ECONOMICAS INTERNACIONALES  
PROCHILE

## *LOS PRINCIPALES CONTENIDOS DEL TLC*

- El texto final del acuerdo contempla capítulos en las siguientes materias: Institucionales y de Administración del Tratado, Acceso a Mercados, Defensa Comercial, Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Barreras Técnicas al Comercio, Solución de Controversias y Cooperación. Adicionalmente se suscribió un Memorando de Entendimiento entre las respectivas autoridades laborales y de seguridad social, firmándose, además, junto al TLC, un Acuerdo de Cooperación Ambiental.
- **Acceso a Mercados:** En cuanto a la desgravación arancelaria, se logró consenso para una desgravación inmediata del 92% de las exportaciones de Chile a China, aplicable desde el primer día de vigencia del acuerdo. Para China este porcentaje asciende a un 50% del comercio actual. Además, se contemplan desgravaciones a 1, 5 y 10 años para el acceso de los productos de Chile a China y plazos de 1, 2, 5 y 10 años para las exportaciones de China a Chile. Asimismo, en función de proteger a ciertos sectores sensibles, se pactaron exclusiones de productos que alcanzan al 1% de las exportaciones chilenas y al 3% de los envíos de China a nuestro país.
- Dentro de los productos chilenos a los que China otorgó desgravación inmediata y a 5 años y que se verán más beneficiados con el TLC destacan el cobre y otros minerales, hortalizas, aceites de pescados, carnes de ave, cerezas frescas, duraznos frescos y nectarines frescos, tableros de maderas, salmón ahumado, quesos, duraznos en conserva, chocolates y pasta de tomate. En tanto, se logró que la desgravación de productos que habían sido declarados de alta sensibilidad por China, como los salmones frescos y congelados, uvas y manzanas, bajaran su desgravación desde 15 a 10 años.
- Por su parte, los negociadores chilenos lograron que productos sensibles para Chile como los cementos, algunos químicos, guantes quirúrgicos, ciertos rubros del sector textiles y confecciones quedaran dentro de la categoría de 10 años. Asimismo, dentro de las excepciones quedaron los productos agrícolas sujetos a bandas de precios (trigo, harina y azúcar), neumáticos, algunos rubros de textiles y confecciones, productos metalúrgicos y línea blanca. El número de productos excluidos del TLC por Chile alcanza a 152, todos ellos considerados sensibles por nuestros sectores productivos.
- Entre los productos chinos a los que Chile abrirá su mercado inmediatamente se contienen maquinarias, computadores, automóviles, celulares, DVD's e impresoras, entre otros.
- **Reglas de Origen:** La certificación de origen será responsabilidad de entidades gubernamentales de ambos países. Además, en el plazo de dos años ambos países implementarán un sistema de certificación de origen electrónico que aumentará la eficiencia de los procesos.



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES  
ECONOMICAS INTERNACIONALES  
PROCHILE

- **Defensa Comercial:** Se acordó una salvaguardia bilateral que permitirá a ambos países protegerse en caso de que eventuales aumentos de las exportaciones provenientes del otro país causen distorsiones o efectos negativos que amenacen a la industria nacional. Adicionalmente, se mantienen para ambas partes sus respectivos derechos ante la OMC en salvaguardia ([http://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/25-safeg.pdf](http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/25-safeg.pdf)) y antidumping ([http://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/19-adp.pdf](http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/19-adp.pdf)).
- **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SPS, por su sigla en inglés):** Este capítulo se basa en las disciplinas del Acuerdo SPS de la OMC ([http://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/15-sps.pdf](http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/15-sps.pdf)) y tiene por finalidad facilitar el comercio entre Chile y China. En este Capítulo se pactó la constitución de un Comité como el foro pertinente para resolver los eventuales problemas que surjan en esta materia.
- **Barreras Técnicas al Comercio (TBT, por su sigla en inglés):** Este texto procura evitar que estándares y regulaciones técnicas aplicables a productos se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio. De forma similar que en el Capítulo SPS, se pactó la constitución de un Comité como foro pertinente para resolver los eventuales problemas que surjan en esta materia. Además, establece que ambas Partes reconocen explícitamente sus derechos y obligaciones bajo el Acuerdo OMC ([http://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/17-tbt.pdf](http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/17-tbt.pdf)).
- **Solución de Controversias:** Se acordó la inclusión de un Mecanismo expedito de Solución de Controversias, que permitirá a ambas Partes resolver sus disputas en el marco del TLC.
- **Cooperación:** Este Capítulo incluye cooperación en las siguientes áreas: Cooperación Económica; Investigación, Ciencia y Tecnología; Educación; Pequeñas y Medianas Empresas; Cooperación Cultural; Propiedad Intelectual; Promoción de Inversiones; Cooperación Minera e Industrial. Además, se incluyó una referencia explícita a los Acuerdos sobre Cooperación en Temas Laborales y de Seguridad Social.